



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Demarcación de Costas de Canarias

O F I C I O

N/REF: DL-087-LP / DL-222-LP

ASUNTO: Deslinde

AMC

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
Subdirección General de Dominio Público Marítimo-
Terrestre

Plaza San Juan de la Cruz, 10
28003 – Madrid

AMPLIACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE DEL TRAMO DE COSTA SITUADO ENTRE “LOS RISQUETES Y BOCA ABAJO” EN EL T.M DE TINAJO, ISLA DE LANZAROTE (LAS PALMAS), CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (6.744) METROS.

Con fecha 11 de noviembre de 2025 se elevó solicitud de incoación del expediente de deslinde denominado “Los Risquetes y Boca Abajo” aprobado por O.M. de 30 de octubre de 1986. Revisada la documentación elevada se han comprobado errores que se subsanan con el presente oficio. Se mantienen los antecedentes y las causas por las que es preciso incoar este expediente de deslinde que se manifestaron en el mencionado oficio.

Los motivos por los cuales se considera necesaria la incoación del presente deslinde son:

- La actualización de la línea de deslinde, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, (en adelante LC) y en su Reglamento General de desarrollo (en adelante RGC).
- La incorporación efectiva al dominio público marítimo-terrestre de los terrenos recientemente adquiridos por el Estado, garantizando su adecuada identificación jurídica y técnica.
- El establecimiento y adaptación de las correspondientes servidumbres legales de protección y tránsito, en cumplimiento de lo previsto en la legislación de costas.

De este modo se modifica de la siguiente forma.

Primera. Justificación técnica de la revisión del deslinde

- I. Entre los vértices M-1 y M-17 de la propuesta elevada se revisa el deslinde para incorporar bienes que no estaban incluidos en el deslinde vigente, elaborado con la Ley de Costas anterior. La justificación es la presencia de elementos descritos en el art. 3.1.a y b) de la LC.

CSV : GEN-1ec1-2bbd-8d98-376f-bd8e-0c87-406f-afd0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : ALBERTO MARTÍN CORONEL | FECHA : 20/01/2026 14:44 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043348s26N0000205

CSV

GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/01/2026 13:59:40 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47



- Finca 471: Rústica, una isleta llamada del Río, frente y abajo del paraje de la Costa que se denomina Muñique, Tinajo. Tiene una superficie de ochenta hectáreas, veinte centiáreas. Linderos; norte, el mar; sur: el mar; este: el mar; oeste: el mar. Según consta en la propuesta por adquisición por mutuo acuerdo, en el apartado 3º firmado entre las parte, la propiedad registral de Caja Insular de Ahorros de Canarias es de 795.584 metros cuadrados.*

Finca 4118: Rústica, tierra de salinas en la “Santa de Sóo”, con unas salinas, una molina para extraer agua salada, una casa vivienda, el aljibe de los semilleros, y unos cocederos. Tiene una superficie de veintidós hectáreas, veinte áreas, cincuenta y seis centiáreas, dos mil trescientos centímetros cuadrados. Linderos: norte, riberas del mar y terrenos de «Promociones Turísticas Canarias», sur, José Prats Armas y la misma sociedad, este; Julian Cabrera; oeste Domingo Guerra.

Página 2 de 8

Explanada Tomás Quevedo s/n
350010 – Las Palmas de Gran Canaria
928342700
Bzn-dccanarias@miteco.es

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO MARTÍN CORONEL | FECHA : 20/01/2026 14:44 | Sin acción específica



GEISER

Nº registro

EA0043348s26N0000205

CSV

GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/01/2026 13:59:40 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47



CSV : GEN-1ec1-2bbd-8d98-376f-bd8e-0c87-406f-afd0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO MARTÍN CORONEL | FECHA : 20/01/2026 14:44 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043348s26N0000205

CSV

GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/01/2026 13:59:40 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1ec1-2bbd-8d98-376f-bd8e-0c87-406f-af00 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hs/f8f8yLcR>

- III. Entre los vértices M-106 y M-116 y entre M-117 al M-123, la línea de deslinde se traza excluyendo las parcelas que no fueron objeto de la adquisición por mutuo acuerdo, resultando unas islas de propiedad privada dentro del dominio público marítimo-terrestre.



CSV : GEN-1ec1-2bbd-8d98-376f-bd8e-0c87-406f-afd0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO MARTÍN CORONEL | FECHA : 20/01/2026 14:44 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043348s26N0000205

CSV

GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/01/2026 13:59:40 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47



Asimismo, se ha definido la ribera del mar en aquellas zonas donde no es coincidente con el dominio público marítimo-terrestre. En la mayoría de las zonas la ribera del mar no es coincidente con el deslinde como consecuencia de la incorporación al dominio público marítimo-terrestre de las fincas adquiridas. De este modo, la ribera del mar representa el dominio público marítimo-terrestre en el caso de que no hubiese existido la adquisición por mutuo acuerdo y su incorporación en base al art. 4.8 de la Ley 22/1988, de 28 de julio.

- I. Entre los vértices R-1 al R-8, del R-28 al R-55, del R-61 al R-71, R-102 al R-107 y el R-141 al R-145, se establece la ribera del mar hasta el límite de los bienes definidos en el art. 3.1.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio.





- III. Por otro lado, entre los vértices R-72 y R-102 se establece la ribera del mar con motivo de la aplicación del art. 4.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, al tratarse de una salina anteriormente inundable que en la actualidad ha perdido sus características naturales con motivo de obras.

CSV : GEN-1ec1-2bbd-8d98-376f-bd8e-0c87-406f-afd0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO MARTÍN CORONEL | FECHA : 20/01/2026 14:44 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043348s26N0000205

CSV

GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/01/2026 13:59:40 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

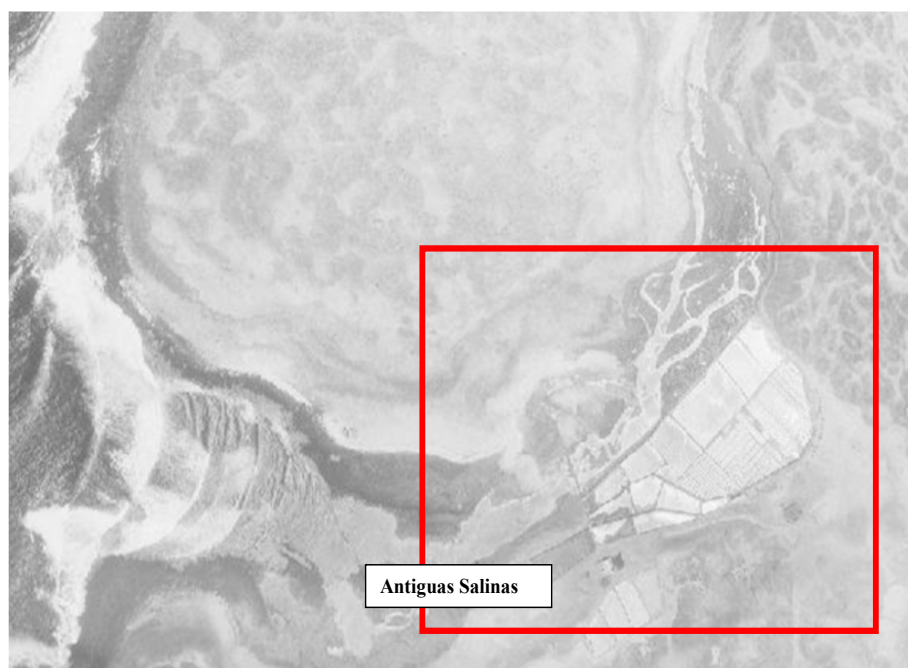


GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1ec1-2bbd-8d98-376f-bd8e-0c87-406f-afd0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>



Fotografía obtenida del visor web de GRAFCAN del año 1950 -57

CSV : GEN-1ec1-2bbd-8d98-376f-bd8e-0c87-406f-afd0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO MARTÍN CORONEL | FECHA : 20/01/2026 14:44 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043348s26N0000205

CSV

GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/01/2026 13:59:40 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47



Respecto a la servidumbre de protección se ha tenido en cuenta el Plan Especial Proyecto de Urbanización de la Isleta y Ría de La Santa, el único instrumento urbanístico vigente a la entrada en vigor de la Ley de Costas, que se ha podido comprobar, aprobado el 7 de diciembre de 1971, que clasificaba los terrenos como urbanizables, por lo que se establece una anchura de la servidumbre de 20 metros entre los vértices M-46 y el M-75. En el resto del tramo se establece la anchura general de 100 metros dado que no existía ningún instrumento de ordenación aprobado a la entrada en vigor de la Ley de Costas en el municipio de Tinajo, ni tampoco ha quedado acreditado que en dicha fecha los terrenos contaran con los requisitos exigidos en la legislación urbanística para su clasificación como suelo urbano. Actualmente gran parte de estos terrenos, tienen la clasificación de Suelo Rústico de Protección Ambiental, según el Plan Especial de Ordenación de Tinajo, aprobado definitivamente el 5 de noviembre de 2003.

Segunda. Por todo lo anterior, esta Demarcación de Costas propone una actualización del deslinde denominado «Los Risquetes – Boca Abajo» con número de referencia C-DL-087 y aprobado por O.M. de fecha 30 de octubre de 1986, para incluir los bienes del dominio público marítimo-terrestre establecidos en los art. 3 y 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, así como las fincas adquiridas por el Estado por mutuo acuerdo para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.

Asimismo, se propone la definición entre los vértices R1 al R145 de la ribera del mar con el establecimiento de la servidumbre de tránsito y protección resultante.

En consecuencia y por la presente, se solicita en virtud del art. 19.3 del Reglamento General de Costas que se autorice a esta Demarcación de Costas a la incoación de oficio del expediente de revisión del deslinde denominado «Los Risquetes – Boca Abajo» con número de referencia C-DL-087 y aprobado por O.M. de fecha 30 de octubre de 1986, donde se incluyan todas las consideraciones recogidas en el cuerpo del presente oficio.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Alberto Martín Coronel

(Firma y fecha electrónicas)

NOTA. Se adjunta al oficio los siguientes planos:

- Plano 1 Hoja 1. Situación y emplazamiento
- Plano 2 Hoja 1. Cartográfico 1/5.000. Delimitación provisional del DPMT y zonas de servidumbre.
- Plano 3 Hoja 1. Ortofoto 1/5.000. Delimitación provisional del DPMT y zonas de servidumbre.
- Plano 4 Hojas 1 al 8. Cartográfico 1/1.000 Delimitación provisional del DPMT y zonas de servidumbre.
- Plano 5 Hoja 2 al 8. 1/1.000. Comparativa entre poligonal de deslinde vigente y la poligonal de deslinde propuesta.
- Plano 6 Hojas 1 y 8. Ortofoto 1/1.000. Delimitación provisional del DPMT y zonas de servidumbre.
- Plano 7 Hoja. 1/3.000 Planta parcelas catastrales con poligonal de deslinde propuesta
- Plano 8 Hoja 1. Coordenadas de la poligonal de deslinde.

CSV : GEN-1ec1-2bbd-8d98-376f-bd8e-0c87-406f-afd0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO MARTÍN CORONEL | FECHA : 20/01/2026 14:44 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043348s26N0000205

CSV

GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/01/2026 13:59:40 Horario insular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación: Demarcacion de Costas de Canarias Las Palmas - EA0043348

Fecha de control interno: 20/01/2026 13:59:40 (Horario peninsular)

Fecha presentación: 20/01/2026 13:58:20 (Horario insular)

Nº de referencia interno: EA0043348s26N0000205

Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada

Enviado por SIR: Sí

Información del registro

Tipo Asiento: Salida

Resumen/Asunto: AMPLIACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DPMT DEL TRAMO DE COSTA SITUADO ENTRE LOS RISQUETES Y BOCA ABAJO EN EL T.M DE TINAJO, ISLA DE LANZAROTE.

Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Demarcacion de Costas de Canarias Las Palmas - EA0043348 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - E05068001

Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre - EA0043339 / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Ref. Externa:

Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: report_Solic Incoa La Santa Modificada rev Madrid.pdf

Tamaño (Bytes): 3.011.800

Validez: Copia Electrónica Auténtica

Tipo: Documento Adjunto

CSV: GEISER-7272-c9c6-0d73-a04b-9bd1-d500-13d0-5f47

Hash: 693a864f976f708e0a4cca4e370558f3f7800c017d44aaf2b3406ebd727dd51f37324f8d78d90aead811ddd737fbe6e79d982d86bba41f8a146ea3364d8221dc

Observaciones: